

RESOLUCIÓN

La Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior dictó la siguiente resolución:

Vista la Orden PRE/11/2023, de 21 de febrero ((BOC 1 de Marzo de 2023, N° 42), por la que se procede a la convocatoria para el año 2023 de subvenciones a los Ayuntamientos con destino a la adquisición e instalación de hidrantes, previstas en las bases reguladoras aprobadas mediante Orden PRE/187/2020, de 28 de diciembre, por la que se establecen las Bases Reguladoras de Subvenciones a los Ayuntamientos con destino a la adquisición e instalación de hidrantes en el término municipal", y modificada por la Orden PRE/166 /2022, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Orden PRE/187/2020, de 28 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a los Ayuntamientos con destino a la adquisición e instalación de hidrantes en el término municipal.

Vista la propuesta del Comité de Valoración constituido conforme establece el artículo 6.3 de la Orden PRE/11/2023.

Considerando que el artículo 9.1 de la Ley de Cantabria 10/2006 establece que los Consejeros serán los órganos competentes, en sus respectivos ámbitos de actuación, para conceder subvenciones y ayudas derivadas de una convocatoria pública y que el artículo 35.4 de la misma Ley prevé que la resolución de concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondientes

A propuesta de la Dirección General de Interior,

RESUELVO:

PRIMERO.- Conceder las subvenciones, por la cuantía que se establece en el cuadro que se inserta a continuación, a los solicitantes relacionados, ya que cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, conforme a los criterios de otorgamiento establecidos en los artículos 4 y 5 de la citada Orden de convocatoria.





AYUNTAMIENTO	NIF	FECHA SOLICITUD	Nº HIDRANTES	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
AMPUERO	P3900200A	27/03/2023	3	1500,00
ARGOÑOS	P3900500D	31/03/2023	1	1275,18
CABEZON DE LIEBANA	P3901300H	29/03/2023	3	6214,73
CAMALEÑO	P3901500C	30/03/2023	4	5091,68
CAMPOO DE ENMEDIO	P3902700H	31/03/2023	5	16064,49
CAMPOO DE YUSO	P3901700I	03/04/2023	3	5808,00
CARTES	P3901800G	24/03/2023	3	13285,28
CILLORIGO DE LIEBANA	P3902200I	21/03/2023	4	12680,80
COMILLAS	P3902400E	03/04/2023	4	9596,64
HERMANDAD CAMPOO DE SUSO	P3903200H	13/03/2023	11	23069,03
LOS TOJOS	P3908600D	30/03/2023	7	6933,30
LUENA	P3903900C	29/03/2023	2	4808,54
MAZCUERRAS	P3904100I	03/04/2023	3	5496,97
MOLLEDO	P3904600H	04/04/2023	5	16450,61
PESAGUERO	P3905000J	30/03/2023	4	5370,49
POLACIONES	P3905300D	30/03/2023	2	6993,80
RASINES	P3905800C	30/03/2023	1	2251,12
REINOSA	P3905900A	21/03/2023	4	12710,93
RIONANSA	P3906300C	03/04/2023	4	3872,00
SANTA CRUZ DE BEZANA	P3907300B	03/04/2023	3	9936,99
SANTIURDE DE REINOSA	P3907700C	31/03/2023	2	4259,20
SUANCES	P3908500F	28/03/2023	2	4732,48
UDIAS	P3909000F	29/03/2023	6	13309,58
VAL DE SAN VICENTE	P3909500E	23/03/2023	2	5335,81
VALDERREDIBLE	P3909400H	14/03/2023	4	11200,00
VEGA DE LIEBANA	P3909600C	10/03/2023	5	11752,35

220.000,00

Firma 1: 16/06/2023 - Noelia García Martínez
SECRETARIA GENERAL-S.G. DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCION EXTERIOR

CSV: A0600ALX6z81rjuu8J0c+0/V51bjLYdAU3n8j



SEGUNDO.- Disponer un gasto de DOSCIENTOS VEINTE MIL EUROS (220.000 €), financiándose con cargo a la partida presupuestaria 02.04.134M.763.

TERCERO.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos que motivaron la concesión de la subvención se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden PRE/ PRE/11/2023, de 21 de febrero, y el artículo 31 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

La resolución de concesión de la subvención agota la vía administrativa. Podrá ser recurrida potestativamente mediante recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, formulando recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la notificación.

Lo que comunico a Vds., para su conocimiento y efectos procedentes.

A la fecha de la firma electrónica
LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,
JUSTICIA, Y ACCION EXTERIOR
Por delegación (Resolución de 21.12.18.- BOC. 02.01.19)
LA SECRETARIA GENERAL DE PRESIDENCIA, INTERIOR,
JUSTICIA Y ACCION EXTERIOR

